

*Sucesos de Soria el 26 de Julio central
de S. Herminio*

Núm. 80.

Lunes 5 de Julio de 1926.

25 cénts. de pta.

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas

Un semestre... 6 pesetas

Un trimestre... 3 pesetas



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes alen que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTÍA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 190.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Burgo de Osma para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda organizar batidas generales en aquel término municipal con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bando el Alcalde mencionado y los de los de los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 1º de Julio de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN

circular núm. 191.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Montejo de Liceras, le participa D.ª Hermilda Moreno, haberse ausentado el día 29 de Junio de la casa conyugal, su esposo Rafael

Bahón Ramiro, de 48 años, pelo negro, barba poblada, viste blusa negra, chaleco de paña lisa, pantalón de paña remendado, no lleva calcetines, alpargatas negras, capa parda y un talego de lona; cojea un poco.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo comuniquen al Sr. Alcalde de Montejo de Liceras, para que éste a su vez lo haga saber a su esposa.

Soria 2 de Julio de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN

circular núm. 192.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Fuentelarbol, le participa D. Lorenzo Martín Martínez, haberse ausentado el día 21 de Junio de la casa paterna, su hija Anastasia Martín Martínez, viste pañuelo de sedalina oscura, chambra con rayas blancas, saya de percal, de 28 años, medias negras de algodón, delantal oscuro y alpargatas cerradas color café en oscuro; es de estatura regular.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la indicada Anastasia, y caso de ser habida la pongan a disposición del Sr. Alcalde de Fuentelarbol para que éste a su vez lo entregue a su padre.

Soria 2 de Julio de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 192.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 28 de Junio último, me dice lo que sigue:

«Estándese elaborando el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se ha encontrado en los expedientes personales de algunos de los pertenecientes a esa provincia, la falta de documentos que son absolutamente indispensables para concluir debidamente dicho Escalafón, por lo que remito a V. E. la relación adjunta, para que se sirva pedir a los Alcaldes de los pueblos que en ella se mencionan, que exijan de los Secretarios cuyos nombres constan también en la relación dicha, que envíen a ese Gobierno los documentos que en ella se señalan, debidamente autorizados, legalizados y reintegrados, según los casos; previniéndoles que no pueden excusarse diciendo que los tienen ya enviados a esta Dirección, puesto que la relación que se acompaña está hecha después de un minucioso examen de cada uno de los expedientes. Luego que hayan llegado a ese Gobierno los mencionados documentos, sirvase V. E., remitirlos todos unidos a esta Dirección general, por convenir así a la mejor realización de los trabajos que se vienen efectuando en relación con el Escalafón antes dicho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados a quienes lo harán saber los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que a continuación se inserta, advirtiéndoles remitan inmediatamente a este Gobierno la documentación que falta para completar su expediente personal, que se consigna en la citada relación, a fin de elevarla al Centro que la reclama.

Soria 1.º de Julio de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

Pueblos de su naturaleza.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Documentos que se reclaman.
Abejar.....	Lucía Jesus Alonso.....	Certificado del acta de nombramiento.
Aerijos.....	Marcos Saenz Ortega.....	Toda la documentación excepto la hoja de servicios.
Aialo.....	Segundo Ayllón Nicolás.....	Certificado del acta de la sesión en que fué nombrado en la forma dispuesta.
Aldea de S. Esteban.	José Hernando Molinovo.....	Certificación de penales de buena conducta.
Aldehuela Periañez..	Doroteo García Gómez.....	Toda la documentación.
Almargua	Juan A. Pascual Lorrio	Certificado del nombramiento de Almargua y reintegrar los certificados.
Arévalo de la Sierra.	Julian García García.....	Certificado del acta de la sesión en que fué nombrado, dos polizas de peseta y una de dos.
Aylagosa.....	Santos Rodrigo Mateo	Reintegar dos certificados.
Beltsajer	Juan Garrido Alvaro.....	Certificados del acta de nombramiento.
Benamira	Regino Casaluenga Soriano.....	Certificado del acta de nombramiento.
Beratón.....	Camilo Gil Antón.....	Certificado del acta de nombramiento.
Berzosa.....	Vicente Siuro Inveo.....	Reintegar tres hojas de servicios.
Buberos	Roque Calle González.....	Certificado del acta de nombramiento.
Buitrago	Tibercio O'brian Pérez.....	Toda la documentación.
Cabrejas del Pinar...	Higinio Pablo Arranz.....	Certificar la causa del ceso y una poliza de dos pesetas.
Candiliehera	Franesico Sanchez Marcos.....	Partida de nacimiento, hoja de servicios y certificados de penales y de buena conducta.
Canredondo.....	Bernardino Diego Gonzalez.....	Partida de nombramiento, hoja de servicios y certificación del acta del nombramiento.
Cardejón.....	Ezequiel Urdel Romero.....	Toda la documentación.
Castilfrio	Candido Alvarez Huerta	Reintegar la hoja de servicios.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

3

Pueblos de su naturaleza.	NOMBRE Y APELLIDOS.	ROGARIA Y RECLAMACION	Documentos que se reclaman.
Ciria.....	Isidoro Carnicero Ibañez	Certificados de penales y de buena conducta.
Cobertelada.....	Ildefonso Saiz Gareja.....	Certificado del acta de nombramiento.
Coseurita.....	Vicente Gandul Justa.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Cubo de la Sierra.....	Lucas Martínez Ayllagas.....	Reintegrar dos certificados.
Cubo de la Solana.....	Manuel Barranco Pérez.....	Toda la documentación excepto la hoja de servicios.
La Cuesta.....	Guillermo Pérez Jiménez.....	Partida de nacimiento, certificación del acta de nombramiento, hoja de servicios.
Cueva de Agreda.....	Diedoro Larriba Moreno.....	Certificado del acta de nombramiento.
Dévenos.....	Casildo Rubio Muñoz.....	Reintegrar dos certificados.
Deza.....	Eugenio Martínez Tarancón.....	Certificados del acta de nombramiento.
Dinastes.....	Jorge Loranca y Loranca.....	Certificado del acta de nombramiento de penales, y 2 pesetas con diez céntimos de reintegro.
Dombellás.....	Indalecio Pérez y Pérez.....	Certificación del nombramiento de Secretario de Dombellás.
Espejón.....	Acielo Bernardo Ovejero	Certificado del acta de nombramiento y hoja de servicios, visada por el Alcalde.
Esteras de Lubia.....	Julian Pinilla Crespo	Certificado del acta de nombramiento, hoja de servicios y certificados de penales y de buena conducta.
Fuentearmegil.....	Pedro Almazán Martínez.....	Certificado del acta de nombramiento con expresión de los Concejales que asistieron y le votaron.
Fuentecantos.....	Segundo Hernández	Reintegrar un certificado.
Fuentes de Agreda ..	Nicolás Morales Pellicer	Dos pólizas de 2 pesetas.
Fuentes de Magaña..	Manuel Hernández Pascual.....	Certificados de la caída del eje, de penales, de conducta y hoja de servicios.
Gormaz.....	Victoriano Hedo Hernández.....	Partida de nacimiento, certificado de permanencia en el cargo en 8 de Marzo de 1924 y hoja de servicios.
Hinojosa de la Sierra	Agapito Carnicero Jiménez.....	Partida de nacimiento, hoja de servicios, certificados de conducta y penales y reintegrar cuatro certificados.
Hoza de Abajo.....	Ezequiel Manrique.....	Certificado del nombramiento, hoja de servicios, certificado de permanencia en el cargo de 8 de Marzo de 1824 si se halla en el caso 1.º y en caso contrario certificados de conducta y penales.
Tardesillas.....	León Callejo	Certificado del acta de nombramiento.
Trévago.....	David del Río Pascual.....	Certificado de permanencia en el cargo en 8 de Marzo de 1924.
Valdegeña.....	Francisco Saenz Manrique.....	Hoja de servicios.
Valdedarros.	Joaquín Jiménez	Reintegrar dos certificados.
Valdeprado.....	Luis Martínez Miguel.....	Certificado del acta de nombramiento y reintegrar dos certificados.
La Vega y Leris.....	Eustaquio Martínez Martínez.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Ventosa de la Sierra.	Tomás Ruiz Aparicio.....	Reintegrar tres certificados.
Ventosa de S. Pedro..	Pedro Palomar.....	Certificados de conducta y penales.
		Partida de nacimiento.
		Reintegrar la hoja de servicios.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Pueblos de su naturaleza.	NOMBRES Y APELLIDOS. SOLICITUD Y HISTORIAL	Documentos que se reclaman.
Villares de Soria.....	Eladio Hernandez Heras.....	Reintegrar un certificado y la hoja de servicios.
Vinuesa.....	Vicente Lueia de las Heras.....	Certificado del acta de nombramiento de Secretario de Vinuesa.
Vozmediano.....	Caledonio Llorente Zalindo	Certificado del acta de nombramiento de interino, hoja de servicios.
Madruedano.....	Jesus Tejedor Arribas.....	Hoja de servicios.
Magaña	Emeterio Caecante Almarza.....	Hoja de servicios
Marazovel.....	Silvestre Barrena Contreras.....	Certificado de permanencia en el cargo en 8 de Marzo del 24.
Matamala de Almazán	Victoriano Pablos y Frias.....	Toda la documentación excepto la partida de nacimiento.
Matanza de Soria....	Juan Pancorbo Ruiperez.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Molinos de Duero....	Cecilio Alonso Saiz.....	Reintegrar tres pólizas de dos pesetas y una de una.
Mombelona.....	Ildefonso Egido.....	Certificado del acta de nombramiento.
Moreuera.....	David Ayuso.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Nepas.....	Pedro Ruiperez.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Nolay.....	Anastasio Tundidor.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Oneala.....	Florencio Negredo.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Oteruelos.....	Julio A. Viguera.....	Partida de nacimiento y reintegrar dos certificados.
La Perera.....	Saturnino Gregorio Vallejo.....	Tres pólizas de 2 pesetas y 0'10
Radona.....	Faustino Tejedor.....	Partida de nacimiento, certificado del acta de nombramiento y hoja de servicios.
Retortillo.....	Liborio Pancorbo.....	Certificado del acta de nombramiento y hoja de servicios.
Rioseco.....	Celestino Garcia.....	Reintegrar la hoja de servicios.
Salinas de Medinaceli	Dionisio Peregrina.....	Hoja de servicios.
S. Andrés de Soria...	Emilio Gil Gonzalez.....	Reintegro por valor de 4 pesetas y hoja de servicios.
San Felices	Modesto Yubero.....	Certificado del acta de nombramiento de San Andrés.
San Leonardo.....	Joaquin Millares.....	Certificado del acta de nombramiento y hoja de servicios.
S. Maria de las Hoyas	Casimiro Martinez Gomez.....	Una póliza de peseta y un sello móvil de 0'10.
Sarnago.....	Vicente Leon Perez.....	Hoja de servicios.
Sauquillo de Paredes	Dionisio Leon Perez.....	Toda la documentación excepto el certificado de haber desempeñado el cargo.
Serón de Nágima...	Anselmo Alpanseque.....	Toda la documentación excepto el certificado de haber desempeñado el cargo.
Soto de S. Esteban...	José Jimenez	Partida de nacimiento, hoja de servicios y certificados de consta y penales.
Suellaeabras.....	Juan Garcia Vallejo.....	Certificado del acta de nombramiento.
	Florencio Ouesta Carrascosa.....	Certificado de la causa del ceso, conducta y penales.
		Certificado del acta de nombramiento.

~~es app es sección de fomento. Sección de fomento del y escu-~~
SECCION DE FOMENTO.

~~as sección de fomento del y escu-~~
 -~~eloG en el número 1.º de cada año en el~~
Minas.

D. Jacobo Monjardin y Blanco, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Bernabé Sebastian Bartolomé, vecino de Soria y residente en dicha capital, de ejercicio empleado, en nombre y representación de D. Felipe Ramos Sigüenza, que lo es de Medinaceli, se ha solicitado con fecha de 30 de Junio de 1926, la propiedad de cinco pertenencias de mineral de Cloruro de sodio, con el nombre de Eloisa, sita término municipal de Salinas de Medinaceli, paraje denominado Longar; linda al Norte, acequia, al Sur, camino; al Este, camino servidumbre para las fincas colindantes, y al Oeste, río.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo abierto en el sitio Longar, sobre una acequia, en el cual se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Sudeste o línea recta a otro pozo, se medirán 500 metros, donde se colocará la 2.^a; desde ésta en dirección Nordeste, se medirán 100 metros, colocándose la 3.^a; desde ésta y en dirección Nordeste, se medirán 500 metros y se colocará la 4.^a; desde ésta al punto de partida se medirán otros 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Salinas de Medinaceli, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma preventiva y dentro del término de sesenta días.

Soria 1.^º de Julio de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

D. Jacobo Monjardin y Blancho, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Bernabé Sebastian Bartolomé, vecino de Soria y residente en dicha capital, de ejercicio empleado, en nombre y representación de D. Felipe Ramos Sigüenza, que lo es de Medinaceli, se ha solicitado con fecha de 30 de Junio de 1926, la propiedad de cinco pertenencias de mineral de Cloruro de sodio, con el nombre de Santiago, sita término municipal de Salinas de Medinaceli, paraje denominado Turquillos; linda al Norte, río Jálén; al Sur camino que parte de la carretera a las fincas colindantes; al Este, acequia, y al Oeste, idem.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo cerrado de piedra en forma de garita, en el cual se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Oeste o línea recta a un edificio derruido llamado el Tinte se medirán 500 metros, y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 100 metros, y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta en línea paralela a la 1.^a ya indicada se medirán 500 metros, colocándose la 4.^a; y desde ésta al punto de partida, se medirán otros 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Salinas de Medinaceli, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma preventiva y dentro del término de sesenta días.

Soria 1.^º de Julio de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Junta de Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la facultad de Teología; dos, para la Filosofía y Letras, Sección de Letras; cuatro, para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química; y una, para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a éllas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco; hoja de estudios, y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el dia 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en

éllas, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son las que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 8.^o Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y..... se seguirá precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.^a Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.^a Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspensión en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspensión en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciendo observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal, que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mis-

mas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el reglamento interior aprueba por la Junta determine para ello conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y reglamento reformado conforme a éllas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les estén los correspondientes títulos académicos; a que se les pague para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 30 de Junio de 1926.—El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Vocal-Secretario, Ernesto Amador.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados
Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.^o, art. 6.^o del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1923.

Pueblo de Suellacabras.

Guillermo Zamora Ramos.—Un terreno en Carr.-Agreda, de 22 áreas 36 centíareas; linda N., Antonio Zamora; E., Basilio Gómez; S., Manuel Zamora, y O., Bernabé Lafuente.

El mismo.—Otro en Carr.-Agreda, de 25 áreas 59 centíareas; linda N. y S., Celedonio García; E., Manuel Zamora, y O., Antonio Zamora.

El mismo.—Otro en Carr.-Agreda, de 13 áreas; linda N., Leonardo Orte; E., Celedonio García; S., duda, y O., diego García.

El mismo.—Otro en Mojón Blanoc, de 11 areas 18 centiareas; linda N., José Lafuente; E., lastra; S., duda, y O., Leonardo Ortez, sup.

Paulino Valer Lafuente.—Otro en Veguilas, de 22 areas 36 centiareas; linda N., dehesa; E., Zacarias Sanz; S., Manuel Lafuente, y O., Julian Fernandez.

El mismo.—Otro en Umbrias del Cerro, de 5 areas 59 centiareas; linda N. y E., camino; S., y O., lastra.

El mismo.—Otro en Umbrias del Cerro, de 5 areas 59 centiareas; linda N. y E., Umbria del Cerro, S. y O., Lidora Vallejo.

El mismo.—Otro en camino de Valdegata, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Guillermo Zamora; E., Zacarias Sanz; S., Tomasio Lafuente, y O., Julian Jimenez.

El mismo.—Otro en Carrapovar, de 11 areas 18 centiareas; linda N. y E., Soto de los Vallejos; S., lastra, y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otro en Lagunillas, 5 areas 59 centiareas; linda N., S., E. y O., rodeado de pared.

Soria 30 de Enero de 1926.—El Administrador de Rentas pribilegias, Antonie Fillat.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Moises L. Egido Pascual, Recaudador de la Hacienda en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por los pueblos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, se hallan los deudores que se expresan en continuación, contra los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia = De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. = Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo. = Y como quiera que dichos contribuyentes son forasteros y no tienen en sus respectivos pueblos o distritos personas que les representen, o sea de ignorado paradero, está recau-

dación expide el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y pueda llegar a conocimiento de los interesados la providencia transcrita y quedar así cumplidos los preceptos reglamentarios.

Arcos de Jalón 30 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Moisés L. Egido.

Rústica.—Presupuesto de 1923-24.

Pueblo de Arcos de Jalón.

Francisco Molino Lagunas, 9'79 pesetas.
Alfredo Royo Oid, 0'75 id.

Pueblo de Chacón.

Pablo del Río, 3'64 pesetas.

Pueblo de Iruecha.

Juan Gonzalo Larena, 3'22 pesetas.

Francisco Larena Berueco, 9'30 id.

Pueblo de Jedes.

Guillermo Donoso, 2'39 pesetas.

Domingo Deza, 2'72 id.

Saturnino González, 2'73 id.

Inocente Gareja, 1'23 id.

Agapito Martínez, 1'20 id.

Buenaventura Rodríguez, 6'28 id.

Benito Casado, 1'09 id.

Victor García, 1'64 id.

Ciriaco Gareja, 0'55 id.

Pueblo de Lainza.

Pablo Atance, 7'35 pesetas.

Manuel Alonso, 2'46 id.

Julia Bartolomé, 4'02 id.

Zacarias Cobeta, 10'02 id.

Julian Chamorro, 4'08 id.

Pascual Huerta, 3'23 id.

Benita Miguel, 3'12 id.

Pueblo de Sagides.

Angel Rodriguez, 9'76 pesetas.

Juan Martínez Esteban, 10'44 id.

Victor Gil Martínez, 4'64 id.

Baibino Casado Rodriguez, 6'96 id.

Francisco Gutierrez Ballao, 1'38 id.

Juan Huerta Casado, 2'11 id.

Lorenzo Chamorro Moreno, 1'89 id.

Mateo López García, 0'60 id.

Paula Alonso Lozano, 4'88 id.

Vicente Soriano Gutierrez, 4'40 id.

Vicente Cuadra Casado, 4'88 id.

Pueblo de Somién.

Santiago García, 0'14 pesetas.

Pedro Ramón, 4'32 id.

Fidel Bernárdez Medina.

Pascual Martinez Algora, 2'58 pesetas.

Ignacio Recio Gutierrez, 8'28 id.

Eugenio Alonso Moreno, 2'46 id.

Fidel Bernárdez Oid, 1'37 id.

Feliz Cobeta Moreno, 1'86 pesetas, se celebra
 Julian Cobeta Garcia, 0'81 id.
 Ambrosio Cruz Serrano, 2'99 id.
 Domingo Garcia Fernandez, 0'81 id.
 Manuel Gutierrez Gandal, 4'36 id.
 Juan Heredia Diego, 0'56 id.
 Mamerto Heras, 1'65 id.
 Eusebio Legido Chamorro, 2'02 id.
 Faustino Lopez Miranda, 0'50 id.
 Manuel Lario Molino, 1'90 id.
 Toribio Monge, 2'62 id.
 Estanislao Pardillo, 2'32 id.
 Benito Pascual, 2'02 id.
 Ildefonso Pascual Heredia, 0'28 id.
 Francisco Perez Sigüenza, 2'05 id.
 Leon Ramos Rodriguez, 3'82 id.
 Martina Treviño, 0'35 id.

Urbana.

Pueblo de *Velilla de Medina*.
 Bernardo Bartolomé, 10'83 pesetas.
 Justo Ramirez, 0'50 id.

Juzgados de primera instancia.**SORIA**

D. Cayetano Rodriguez de los Rios y Garcia. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 61 de este año, sobre muerte de Micaela Sanz Garcia, mayor de edad, viuda, su sexo y vecina de Aylloncillo, agregado de Fuentelaz, se instruye a Manuel y Nicasio Garcia Sanz, hijos de la finada, y residentes en Buenos Aires, de que con arreglo al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden mostrarse parte en tal causa, y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que en su caso podría corresponderles.

Dado en Soria a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiseis.—Cayetano Rodriguez de los Rios.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

Ayuntamientos.**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 del actual, por unanimidad acordó proceder al anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas de 57.000 pinos durante cinco años consecutivos, por el tipo de 42.750 pesetas anuales o 213.750 en total por los cinco años, no estando incluidos en esta cantidad, el importe de las mejoras, ni el presupuesto de indemnización reglamentaria que habrá de percibir el personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Julio próximo a las doce de su mañana, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue, ateniéndose a lo dispuesto en el reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obligará al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo y el retiro obrero.

Para optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100 del importe de una anualidad, ascendiendo dicho depósito a 2.137'50 pesetas, pudiendo constituir este depósito en cualquiera de las formas que indica el reglamento de 2 de Julio de 1924.

El rematante queda obligado a constituir el depósito definitivo con arreglo y a los fines que se determinan en la condición 7.º del pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora precedente a la determinada en este anuncio para la celebración de la subasta, debiendo extenderse en papel sellado de una peseta con timbre provincial de diez céntimos. Se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, y la cédula personal, el 6 de Septiembre de 1926.

Los pliegos de proposiciones deberán entregararse bajo sobre cerrado, y en el mismo, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la resinação de 57.000 pinos en el monte Pinar de Espesa de San Marcelino.»

La proposición se redactará en la siguiente forma: «Don..., vecino de..., según cédula número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en el número ..., del Boletín oficial, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 57.000 pinos de la especie *pinaster* en el monte Pinar de Espesa de San Marcelino, por la cantidad de ..., (aqui se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento, (fecha y firma.)»

Se advierte que será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

—Espesa de San Marcelino 28 de Junio de 1926.—El Alcalde, Mateo Puente.

SORIA.—Imprenta provincial.